

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE FUERON EVALUADOS POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CIVICA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL Y QUE SE DESEMPEÑARÁN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE MAYO Y EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES.


1° El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.


2°. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3°. El día veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y munícipes de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4° Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la convocatoria para Capacitadores-Asistentes Electorales, misma que contiene las bases y requisitos

para los aspirantes, así como el domicilio al cual deben remitir la documentación requerida, siendo la fecha límite para la recepción de las solicitudes el día catorce de enero de dos mil doce. Igualmente, entre los días nueve y veinte de enero de dos mil doce se realizaron las entrevistas a los aspirantes a ocupar el cargo de Capacitadores-Asistentes Electorales.

5° En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

6° Con fecha veintiuno de enero de dos mil doce se aplicó el examen de conocimientos a los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales, el cual se realizó en forma simultánea en los lugares gestionados por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este organismo electoral y las Coordinaciones Distritales de Capacitación Electoral.

7° Con fecha veintitrés de enero de dos mil doce se llevó a cabo la calificación de los exámenes por parte de los consejeros presidentes, consejeros distritales y coordinadores distritales de capacitación y organización electoral. Cabe señalar que los días veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil doce, se realizó la evaluación integral consistente en la revisión de cada una de las etapas y finalmente la sumatoria total de la calificación obtenida por los solicitantes, con las resultas de las tres calificaciones se elaboró un listado de los aspirantes con las derivaciones obtenidas.

8° En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-004/12, mediante el cual se implementó la estrategia general de capacitación electoral con la finalidad de obtener un mejor desempeño en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

9° En sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la designación de los ciudadanos que se desempeñaron como capacitadores-asistentes electorales, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 y la lista de reserva con los ciudadanos que obtuvieron una calificación mayor o igual a seis.

10° En sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/12, mediante el cual ratifico los nombramientos de los capacitadores-asistentes electorales aprobados por los veinte consejos distritales electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

11° En sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, informó a sus integrantes sobre los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

12° Con fecha primero de mayo de dos mil doce, los integrantes de la Comisión de Capacitación y Educación Cívica de este Consejo Distrital Electoral número 01 llevaron a cabo reunión de trabajo con la finalidad de realizar la evaluación integral de la primera etapa al desempeño de los Capacitadores-Asistentes Electorales de este Consejo Distrital Electoral número 01, que será determinante para una segunda contratación para el periodo comprendido entre el primero de mayo y el dieciséis de julio de dos mil doce.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1, del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. El referido organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica y la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De igual manera tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; promover una cultura sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I, IV y V del párrafo 1 del artículo 115 del referido código electoral de la entidad.

IV. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 párrafo 1, fracción IV, inciso a) del código electoral de la entidad.

V. Que el Consejo General del instituto electoral de la entidad, tiene entre una de sus atribuciones, la de realizar la planeación de programas de educación y capacitación cívico-electoral y evaluar la ejecución de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 1, fracción XLVII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del instituto electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, tal como lo establece el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Que el nombramiento de los Capacitadores-Asistentes Electorales lo realizarán los Consejos Distritales Electorales por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, a propuesta de sus respectivos Presidentes, nombramientos que serán ratificados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186, párrafos 1 y 2 del código de la materia de la entidad.

VIII. Que tal como lo establece el antecedente 9° del presente acuerdo, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil doce, este Consejo

Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la designación de los ciudadanos que se desempeñaron como capacitadores-asistentes electorales, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

IX. Que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria para capacitadores-asistentes electorales, señalada en el punto 4° de antecedentes del presente acuerdo, así como en las modificaciones que fueron aprobadas a la Estrategia General de Capacitación 2011-2012 en sesión extraordinaria de fecha siete de marzo del año en curso por el Consejo General mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-024/12, a los ciudadanos designados como Capacitadores Asistentes Electorales en los distritos 01 y 17 y en el municipio de Gómez Farías, se les contrataría para el periodo comprendido entre los días primero de febrero al treinta de abril de dos mil doce. Asimismo habrá una evaluación de desempeño al final de la primera etapa de capacitación y se recontratarán para un segundo periodo del primero de mayo al dieciséis de julio de dos mil doce a quienes hayan acreditado satisfactoriamente a consideración de las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización, Estadística y Geografía Electoral e Informática.

X. Que tal como se desprende del antecedente 11° del presente acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil doce, este Consejo Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, informó a sus integrantes sobre los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XI. Que tal como lo establece el antecedente 12° del presente acuerdo, el día primero de mayo de dos mil doce, los integrantes de la Comisión de Capacitación y Educación Cívica de este Consejo Distrital Electoral número 01 llevaron a cabo reunión de trabajo con la finalidad de realizar la evaluación integral de la primera etapa al desempeño de los Capacitadores-Asistentes Electorales de este Consejo Distrital Electoral número 01, que será determinante para una segunda contratación para el periodo comprendido entre el primero de mayo y el dieciséis de julio de dos mil doce, de este acto el secretario de este órgano desconcentrado elaboró acta circunstanciada.

XII. Que a más tardar el tres de mayo de dos mil doce, conforme a lo establecido por el apartado 5, numeral 5.8, de la Estrategia General de Capacitación Electoral 2011-2012, el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral número 01, notificara a cada uno de los capacitadores asistentes electorales sobre el resultado de la evaluación señalada en el párrafo que antecede.

XIII. Que en base a lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral número 01 propone a los integrantes del consejo distrital para su aprobación, la lista de los capacitadores asistentes electorales, que se desempeñaran durante el periodo comprendido del primero de mayo al dieciséis de julio de dos mil doce, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, conforme a lo establecido en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la lista de los Capacitadores Asistentes Electorales, que se desempeñaran durante el periodo comprendido del primero de mayo al dieciséis de julio de dos mil doce, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, que se mencionan en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

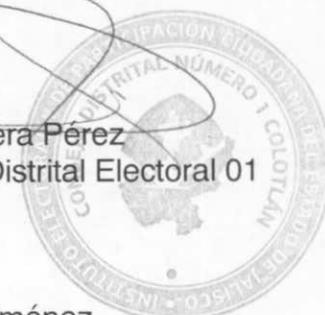
SEGUNDO. Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral número 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Colotlán, Jalisco; 02 de mayo de 2012.


Lic. Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 01


Lic. Jesús Buenrostro Jiménez
Secretario del Consejo Distrital Electoral 01



No	MUNICIPIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL	SECCIÓN	APROBADO
1	AHUALULCO DE MERCADO	HUGO ABRAHAM GALLARDO GARCIA	24	SI
2	AHUALULCO DE MERCADO	LUISA MINERVA CASTILLO CAMACHO	25	SI
3	AHUALULCO DE MERCADO	SILVIA ROBLES COVARRUBIAS	26	SI
4	AHUALULCO DE MERCADO	FELIPE VARO ROBLES	27	SI
5	AHUALULCO DE MERCADO	RAFAEL SANTIAGO AMBRIZ	28	SI
6	AHUALULCO DE MERCADO	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ AVILA	29	SI
7	AHUALULCO DE MERCADO	LILIA ESTHELA ALVAREZ RUIZ	30	SI
8	AHUALULCO DE MERCADO	REBECA PRISCILA ALVAREZ RUIZ	31	SI
9	AHUALULCO DE MERCADO	JOSE ALBERTO MADRID HERNANDEZ	32	SI
10	AHUALULCO DE MERCADO	GUSTAVO FRANCISCO MADRID HERNANDEZ	33	SI
11	AHUALULCO DE MERCADO	JOSE ANTONIO FREGOSO NUÑO	34	SI
12	AHUALULCO DE MERCADO	JORGE ALEJANDRO SANTOS VAZQUEZ	35	SI
13	AMATITAN	GRACIELA SANDOVAL GARCIA	40	SI
14	AMATITAN	KARINA LÓPEZ CAMPOS	41	SI
15	AMATITAN	BEATRIZ LÓPEZ CAMPOS	42	SI
16	AMATITAN	SAIRA BECERRA ORTÍZ	43	SI
17	AMATITAN	MARTHA ALEJANDRA NARANJO VALENCIA	44	SI
18	AMATITAN	EVA MARLEN RIVERA CHÁVEZ	45	SI
19	AMATITAN	NADIA GABRIELA ROJAS CALDERÓN	46	SI
20	AMATITAN	CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ RAMÍREZ	47	SI
21	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MARISOL MARTINEZ ORNELAS	94	SI
22	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MAYRA GEORGINA MARTINEZ ORNELAS	95	SI
23	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	HECTOR MARTIN DE LEON LOPEZ	96	SI
24	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	JUAN SILVESTRE RUVALCABA GOMEZ	97	SI
25	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	IVAN RUIZ GUTIERREZ	98	SI
26	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MARIA ISABEL CASTELLANOS LOPEZ	99	SI
27	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	ISMAEL MEJIA NUÑEZ	100	SI
28	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	MAYRA ELIDET GONZALEZ ORTEGA	101	SI
29	EL ARENAL	SILVIA VERONICA ORTEGA REYES	139	SI
30	EL ARENAL	MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA JAUREGUI	140	SI
31	EL ARENAL	IRMA YOLANDA PULIDO JAUREGUI	141	SI
32	EL ARENAL	MARGARITA SALCIDO ROCHA	141	SI
33	EL ARENAL	SALVADOR OCAMPO ALDANA	142	SI
34	EL ARENAL	VERONICA CAMARENA LOPEZ	143	SI
35	BOLAÑOS	CARLOS GUILLERMO GONZALEZ BAYONA	292	SI
36	BOLAÑOS	LUCINA GONZALEZ NAJAR	293	SI
37	BOLAÑOS	SITLALI CHINO CARRILLO	294	SI
38	BOLAÑOS	PEDRO SERIO GUZMAN	294	SI
39	BOLAÑOS	IRMA LARES MAYORGA	295	SI
40	COLOTLÁN	JOSE LOZANO DE LEON	411	SI
41	COLOTLÁN	ARTURO VEGA MURILLO	412	SI
42	COLOTLÁN	ADRIANA GARCIA ROMERO	413	SI
43	COLOTLÁN	HORACIO RODRIGUEZ ROBLES	414	SI
44	COLOTLÁN	ANA CRISTINA NAVA DE LA O	415	SI
45	COLOTLÁN	JONHATTAN LUIS GERARDO SANCHEZ IBARRA	415	SI
46	COLOTLÁN	LUIS MIGUEL OROZCO RODRIGUEZ	416	SI
47	COLOTLÁN	CLAUDIA RUBI ROBLES CARDENAS	417	SI
48	COLOTLÁN	EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	418	SI
49	COLOTLÁN	JOSE ROMAN SERRANO MAGALLANES	419	SI
50	COLOTLÁN	JOSE DE JESUS FLORES LIRA	420	SI
51	COLOTLÁN	JUAN MANUEL DEL CAMPO ACEVES	421	SI
52	COLOTLÁN	CLAUDIA ISELA MARQUEZ MARQUEZ	422	SI
53	COLOTLÁN	JOSE ELIAZAR MARQUEZ CHAIRES	423	SI
54	COLOTLÁN	PEDRO ALBERTO ELISARARAS VARGAS	424	SI
55	COLOTLÁN	MIGUEL ANGEL SANDOVAL HUIZAR	425	SI
56	COLOTLÁN	LUIS MIGUEL CARRILLO CARRILLO	425	SI
57	COLOTLÁN	GERARDO ARTURO HUIZAR SANCHEZ	426	SI



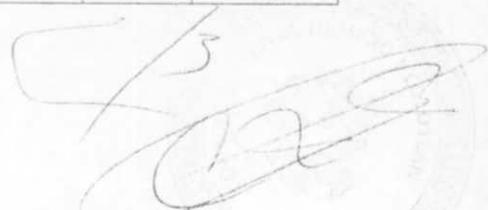
No	MUNICIPIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL	SECCIÓN	APROBADO
58	CUQUIO	MAYRA ISABEL FRANCO PEREZ	445	SI
59	CUQUIO	MARISOL SANCHEZ LOPEZ	446	SI
60	CUQUIO	CESAR RAZON PONCE	446	SI
61	CUQUIO	ALMA ROSA GUILLEN PRIETO	447	SI
62	CUQUIO	MARIA DE LOURDES OLEA MERCADO	448	SI
63	CUQUIO	MARIA ERENDIDA GONZALEZ MOLINA	449	SI
64	CUQUIO	MANUEL SANCHEZ	450	SI
65	CUQUIO	MARCO ANTONIO DAVALOS GUTIERREZ	451	SI
66	CUQUIO	LUZ ANALLELY PLASCENCIA SANTILLAN	451	SI
67	CUQUIO	JUVENTINO MEJIA FERNANDEZ	452	SI
68	CUQUIO	MARIA ANGELICA GARZA GUTIERREZ	453	SI
69	CUQUIO	RAMON BENAVIDEZ ROSALES	454	SI
70	CUQUIO	MA. LILIA MARTINEZ SANCHEZ	454	SI
71	CUQUIO	MA. GUADALUPE SANCHEZ PRIETO	455	SI
72	CUQUIO	ALMA MARGARITA SANCHEZ VILLALOBOS	456	SI
73	CHIMALTITAN	MIRIAM JOSEFINA ARREDONDO GONZALEZ	476	SI
74	CHIMALTITAN	SERGIO GUADALUPE AVILA DURAN	477	SI
75	CHIMALTITAN	ALEJANDRO LOPEZ AVILA	477	SI
76	CHIMALTITAN	LUIS GABRIEL GONZALEZ LOPEZ	478	SI
77	ETZATLAN	VERONICA FIGUEROA LOPEZ	530	SI
78	ETZATLAN	MARIA DE JESUS GALLEGOS CASTAÑEDA	531	SI
79	ETZATLAN	ROSARIO LIZETH MOYEDA RUIZ	532	SI
80	ETZATLAN	GUADALUPE LORENA ACEVEDO MONTEON	533	SI
81	ETZATLAN	IRMA MARICELA REYNAGA IÑIGUEZ	534	SI
82	ETZATLAN	ANGELICA IVETTE RODRIGUEZ CASTELLANOS	535	SI
83	ETZATLAN	MARIA DEL PILAR MADRID LOPEZ	536	SI
84	ETZATLAN	JOSE LUIS VELEZ SALAZAR	537	SI
85	ETZATLAN	DANIEL OSWALDO DOMINGUEZ GUEVARA	538	SI
86	ETZATLAN	RUBEN GEOVANI RODRIGUEZ ARQUIETA	539	SI
87	ETZATLAN	ARMANDO GARCIA MONTES	539	SI
88	ETZATLAN	ADOLFO CESAR DUEÑAS CURIEL	540	SI
89	HOSTOTIPAQUILLO	GABRIEL RENE GONZALEZ MERCADO	1549	SI
90	HOSTOTIPAQUILLO	FRANCOIS CHRISTOPHER SALAS ROMERO	1550	SI
91	HOSTOTIPAQUILLO	ALMA CRESCENCIA NAVARRO HERNANDEZ	1551	SI
92	HOSTOTIPAQUILLO	NAYELI DENIS GARIBALDO MONTAÑO	1552	SI
93	HOSTOTIPAQUILLO	MAIRA SOLEDAD PONCE ORTIZ	1553	SI
94	HOSTOTIPAQUILLO	MARTHA LIVIER HERNANDEZ ARCE	1553	SI
95	HOSTOTIPAQUILLO	DIANA YAZMIN CERVANTES MIRAMONTES	1553	SI
96	HOSTOTIPAQUILLO	JUAN MANUEL LOPEZ MELENDEZ	1554	SI
97	HOSTOTIPAQUILLO	RAMONA YADIRA MIRAMONTES LOERA	1555	SI
98	HOSTOTIPAQUILLO	SONIA GUADALUPE TORRES VALDERRAMA	1556	SI
99	HOSTOTIPAQUILLO	MARIA DE LOURDES VALLADOLID SALAS	1557	SI
100	HOSTOTIPAQUILLO	GRICELDA CASTAÑEDA HERNANDEZ	1558	SI
101	HOSTOTIPAQUILLO	JORGE ARTURO CAMACHO FLORES	1558	SI
102	HOSTOTIPAQUILLO	ENRIQUE VILLA RUBIO	1559	SI
103	HOSTOTIPAQUILLO	VACANTE PARA RESERVA	1560	
104	HUEJUCAR	TALINA AZUCENA RAIGOZA FERROS	1561	SI
105	HUEJUCAR	PATRICIA AVILA ORDAZ	1562	SI
106	HUEJUCAR	AZUCENA ACOSTA ARELLANO	1562	SI
107	HUEJUCAR	BERNARDO LOPEZ GAMBOA	1563	SI
108	HUEJUCAR	JORGE ARTEMIO LOPEZ CHAVEZ	1564	SI
109	HUEJUCAR	MARIO CERGIO TORRES CASTILLO	1564	SI
110	HUEJUCAR	HUGO GARCIA ROMAN	1565	SI
111	HUEJUQUILLA	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR PARTIDA	1566	SI
112	HUEJUQUILLA	OSCAR SANTOYO GONZALEZ	1567	SI
113	HUEJUQUILLA	JULIO VENEGAS DE LA TORRE	1568	SI
114	HUEJUQUILLA	FRANCISCO RIVERA MADERA	1569	SI
115	HUEJUQUILLA	DOMENICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1569	SI
116	HUEJUQUILLA	MARIA DEL SOCORRO ORTIZ LEOS	1570	SI
117	HUEJUQUILLA	VIRGINIA MADERA VELA	1571	SI
118	HUEJUQUILLA	AGEDA BENITEZ PACHECO	1572	SI
119	HUEJUQUILLA	JUAN FRANCISCO NAJAR VELA	1572	SI



No	MUNICIPIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL	SECCIÓN	APROBADO
120	IXTLAHUACAN DEL RIO	CLAUDIA TERESA VAZQUEZ ALVAREZ	1602	SI
121	IXTLAHUACAN DEL RIO	ADRIANA MERCADO ARREDONDO	1603	SI
122	IXTLAHUACAN DEL RIO	MARTHA PATRICIA SOTO CRUZ	1604	SI
123	IXTLAHUACAN DEL RIO	ADRIANA CELENI PEREZ GONZALEZ	1605	SI
124	IXTLAHUACAN DEL RIO	ANA CRISTINA REYNOSO ROBLES	1606	SI
125	IXTLAHUACAN DEL RIO	ITZEL CAROLINA TOSTADO GUTIERREZ	1607	SI
126	IXTLAHUACAN DEL RIO	CESAR JOSE NUÑEZ SANDOVAL	1608	SI
127	IXTLAHUACAN DEL RIO	LEONARDO IÑIGUEZ SOUZA	1609	SI
128	IXTLAHUACAN DEL RIO	MARIA DE LOURDES SANTILLAN LEDEZMA	1610	SI
129	IXTLAHUACAN DEL RIO	CRISANTO SALDAÑA AGUAYO	1611	SI
130	IXTLAHUACAN DEL RIO	MA. OLIVIA SANCHEZ ABUNDIS	1612	SI
131	MAGDALENA	ANA KAREN CORONA DOMINGUEZ	1782	SI
132	MAGDALENA	ANGEL TREJO GUEVARA	1783	SI
133	MAGDALENA	MARTHA GUADALUPE IBARRA CABUTO	1783	SI
134	MAGDALENA	MAURICIO MARTIN CARRILLO MURGUIA	1784	SI
135	MAGDALENA	GABRIEL ORNELAS GUTIERREZ	1784	SI
136	MAGDALENA	ALEJANDRA JUDITH ROMO PEREZ	1785	SI
137	MAGDALENA	REYNALDO JOEL BAÑUELOS GARCIA	1786	SI
138	MAGDALENA	JOSE SANTIAGO AYALA ARCE	1787	SI
139	MAGDALENA	MARTIN MADERA CARO	1788	SI
140	MAGDALENA	YAZMIN LIZZETH HERNANDEZ BAÑUELOS	1789	SI
141	MAGDALENA	ROBERTO SANDOVAL RIOS	1790	SI
142	MAGDALENA	EDGAR MANUEL PEREZ CARBAJAL	1791	SI
143	MEZQUITIC	AMALIA MARGARITA VILLAGRANA GUZMAN	1831	SI
144	MEZQUITIC	JULIO CESAR COBIAN LOPEZ	1832	SI
145	MEZQUITIC	MARIA INES NABARRETES GUZMAN	1833	SI
146	MEZQUITIC	ANA LUCIA VELA VILLAGRANA	1834	SI
147	MEZQUITIC	ARACELI LOPEZ GAMBOA	1835	SI
148	MEZQUITIC	VACANTE PARA RESERVA (CAMBIARÁ ARE)		
149	MEZQUITIC	LEOVARDO CARRILLO TORRES	1837	SI
150	MEZQUITIC	ISIDRO GONZALEZ CHIVARRA	1837	SI
151	MEZQUITIC	HECTOR AGUILAR BALDERA	1838	SI
152	MEZQUITIC	JORGE LOPEZ SOLIS	1838	SI
153	MEZQUITIC	FLORES PACHECO DE LA CRUZ	1838	SI
154	MEZQUITIC	MISAEEL CRUZ DE HARO	1838	SI
155	MEZQUITIC	YESENIO DIAZ DE LA ROSA	1839	SI
156	MEZQUITIC	JOSE LUIS DOMINGUEZ JARA	1839	SI
157	MEZQUITIC	AURELIANO GONZALEZ DIAZ	1839	SI
158	MEZQUITIC	ESTEBAN ROSALES GONZALEZ	1839	SI
159	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	ROSALBA GONZALEZ RIVERA	2050	SI
160	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	GABRIELA CASTRO RAMIREZ	2051	SI
161	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	EDUARDO CASTRO CASTRO	2052	SI
162	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JUAN CARLOS MAGALLANES SANDOVAL	2052	SI
163	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA GUADALUPE AVELAR SANDOVAL	2053	SI
164	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA DEL ROSARIO AVELAR SANDOVAL	2054	SI
165	SAN MARCOS	ANDREA DOMINGUEZ MARTIN DEL CAMPO	2107	SI
166	SAN MARCOS	JESSICA ROCIO RAMIREZ AGRAZ	2108	SI
167	SAN MARCOS	REFUGIO MORA AGUAYO	2109	SI
168	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	FABIOLA GUADALUPE LUNA LUNA	2110	SI
169	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	ANA CRISTINA NUÑEZ GONZALEZ	2111	SI
170	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	DAGO RICARDO SALAZAR BERUMEN	2112	SI
171	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	SALVADOR FREGOSO ARELLANO	2113	SI
172	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	PEDRO ROMERO ARELLANO	2114	SI
173	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	YEIMI NATALY FRAUSTO TORRES	2157	SI
174	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	BERTHA ALICIA ALCANTAR MARTINEZ	2158	SI
175	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	OLGA MARGARITA ROBLES GARCIA	2159	SI
176	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	MARIA VERONICA CASAS GAETA	2160	SI
177	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	OSCAR MANUEL FLORES LEDESMA	2160	SI
178	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	JOSE ALONSO SALAZAR SANCHEZ	2161	SI



No	MUNICIPIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL	SECCIÓN	APROBADO
179	TALA	NIDIA GISELA SANCHEZ CASTAÑEDA	2181	SI
180	TALA	ALEJANDRA CELINA ESPINOZA LOZANO	2182	SI
181	TALA	LAURA LIZETH GARCIA MORAN	2182	SI
182	TALA	PAULA MARIA NAVARRO TOVAR	2183	SI
183	TALA	MARIA DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ	2184	SI
184	TALA	GRICELDA LOZANO ESQUEDA	2185	SI
185	TALA	FABIOLA GABRIELA MIRAMONTES GUTIERREZ	2186	SI
186	TALA	SEBASTIAN ISRAEL NUÑEZ PEREZ	2187	SI
187	TALA	PATRICIA GABRIELA ARANDA VAZQUEZ	2188	SI
188	TALA	CECILIA LORENA ARANDA VAZQUEZ	2189	SI
189	TALA	SILVIA CONCEPCION GOMEZ SANCHEZ	2190	SI
190	TALA	MONICA GABRIELA SERRANO VALLEJO	2191	SI
191	TALA	SERGIO ALEJANDRO CHECA CHAVEZ	2192	SI
192	TALA	CLAUDIA NAVELI GONZALEZ JIMENEZ	2193	SI
193	TALA	MARIA DE JESUS RAMIREZ RIVERA	2194	SI
194	TALA	ALMA PATRICIA GUTIERREZ CAMACHO	2195	SI
195	TALA	MARIA DOLORES GARCIA PEREZ	2196	SI
196	TALA	GEORGINA MARTINEZ LARA	2197	SI
197	TALA	JUAN OSWALDO TLAXCALA NAVARRO	2198	SI
198	TALA	YESICA NALLELY TORRES GONZALEZ	2199	SI
199	TALA	NADIA DEL ROSARIO BECERRA NAVA	2200	SI
200	TALA	DIEGO DE JESUS NAVARRO CAMACHO	2201	SI
201	TALA	VACANTE PARA RESERVA	2202	
202	TALA	FABIAN GUILLEN ROMERO	2203	SI
203	TALA	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MATA	2204	SI
204	TALA	KARLA ANGELINA URTIZ MARRON	2205	SI
205	TALA	VACANTE PARA RESERVA	2206	
206	TALA	RICARDO EMMANUEL FONSECA DIAZ	2207	SI
207	TALA	RICARDO VALLADOLID SALAS	2208	SI
208	TALA	CRUZ ALBERTO JIMENEZ GUZMAN	2209	SI
209	TALA	EDGAR ARIAS MORALES	2210	SI
210	TALA	SERGIO RAFAEL HERNANDEZ MATA	2210	SI
211	TALA	JOSE GARCIA IBARRA	2211	SI
212	TEQUILA	MARIA DOLORES CERVANTES MURULLO	2396	SI
213	TEQUILA	VACANTE PARA RESERVA	2397	
214	TEQUILA	MARTHA ESTHER AVIÑA RIVERA	2397	SI
215	TEQUILA	DULCE BERTHA PATRICIA RUIZ GAYTAN	2398	SI
216	TEQUILA	REBECA TALAMANTES GUTIERREZ	2399	SI
217	TEQUILA	ERIKA LIZBETH RAMIREZ ALFARO	2400	SI
218	TEQUILA	PATRICIA AGUIAR QUINTERO	2401	SI
219	TEQUILA	MARIA ELENA RODRIGUEZ BERUMEN	2402	SI
220	TEQUILA	JUDITH ESPARZA SANCHEZ	2403	SI
221	TEQUILA	MARIA ELENA MARTINEZ SERRANO	2404	SI
222	TEQUILA	EFRAIN GONZALEZ MORA	2405	SI
223	TEQUILA	RAMIRO MORALES JAIME	2406	SI
224	TEQUILA	SARA FLORES GUTIERREZ	2407	SI
225	TEQUILA	YOLANDA HERNANDEZ CALDERON	2408	SI
226	TEQUILA	HECTOR ADRIAN GONZALEZ DUEÑAS	2409	SI
227	TEQUILA	VACANTE PARA RESERVA	2410	
228	TEQUILA	NORMA ALICIA TRETTO REYNOSO	2411	SI
229	TEQUILA	ISAURA MIRNA JIMENEZ COVARRUBIAS	2412	SI
230	TEQUILA	PATRICIA ANGELICA MONTEON TALANCON	2413	SI
231	TEQUILA	JORGE HUMBERTO AVILA LUNA	2414	SI
232	TEQUILA	KARLA VIOLETA GARCIA VILLALOBOS	2415	SI
233	TEQUILA	YOLANDA GUADALUPE HERMOSILLO PATIÑO	2416	SI
234	TEQUILA	SOLEDAD ELIAS BALTAZAR	2417	SI
235	TEUCHITLAN	ERIKA MIRELLA OROZCO MERCADO	2418	SI
236	TEUCHITLAN	PATRICIA TINAJERO CARRILLO	2419	SI
237	TEUCHITLAN	JOSE ANTONIO OROZCO AVILA	2420	SI
238	TEUCHITLAN	LEANDRO NOE OROZCO MERCADO	2421	SI
239	TEUCHITLAN	OLGA LOPEZ LOPEZ	2422	SI
240	TEUCHITLAN	JOSE FELIPE VAZQUEZ AVILA	2423	SI



No	MUNICIPIO	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL	SECCIÓN	APROBADO
241	TOTATICHE	ROSA ISELA ALCALA QUEZADA	2742	SI
242	TOTATICHE	EDITH VERONICA ARELLANO PINEDO	2743	SI
243	TOTATICHE	DIANA ELIZABETH HUERTA HUERTA	2744	SI
244	TOTATICHE	EDGAR IVAN RAMOS LEAÑOS	2745	SI
245	TOTATICHE	LUIS ANTONIO COVARRUBIAS LOERA	2746	SI
246	TOTATICHE	JORGE REINALDO GAMBOA CARDENAS	2746	SI
247	TOTATICHE	VERONICA FLORES UREÑA	2747	SI
248	VILLA GUERRERO	JOCELYN GAMBOA AIRADA	2839	SI
249	VILLA GUERRERO	ROSA ANGELICA GONZALEZ PINEDO	2840	SI
250	VILLA GUERRERO	FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ	2841	SI
251	VILLA GUERRERO	JUAN MANUEL GUARDADO HUIZAR	2842	SI
252	VILLA GUERRERO	UNBERTO RIBERA GALLEGOS	2843	SI
253	VILLA GUERRERO	GUADALUPE ADRIANA NUÑEZ GONZALEZ	2844	SI
254	VILLA GUERRERO	JOSE RAUDEL SOLIS BRECEDA	2845	SI
255	VILLA GUERRERO	ALEJANDRO QUIROZ ESCOBEDO	2846	SI

EP/3

